



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2013-409-046021-2

Fecha: 14/11/2013 09:52:52->703

OEK: SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S

ANEXOS: 1 SOBRE SELLADO



PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VPRE-MC-20-2013

OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

ORIGINAL

Noviembre de 2013

Ave. 6° Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellín
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit: 830.505.521-5
e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co



Soluciones • Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VPRE-MC-20-2013

OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

EL PROPONENTE: SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A STS S.A

SOBRE: PROPUESTA GENERAL Y OFERTA ECONOMICA

ORIGINAL

NOVIEMBRE DE 2013

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129741 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VPRE-MC-20-2013

OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL
PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

ORIGINAL

Noviembre de 2013

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@sfssa.com.co

000001



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACION	3
2. RESPUESTA PUNTO A PUNTO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	6
3. ANEXOS	277
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	288
ANEXO 2. OFERTA TECNICA	310
ANEXO 3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	443
ANEXO 4. OFERTA ECONOMICA	45
ANEXO 5. BIENES A OFERTAR	46
4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA	47
4.1. CERTIFICACION DE DISTRIBUCION AUTORIZADA	48
4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	491
4.3. TARJETA PROFESIONAL REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO DE SISTEMAS	508
4.4. CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	60
4.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	62
4.6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES	64
4.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA	66
4.8. CERTIFICACION CONTRALORIA	69
4.9. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS	72

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social
Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

1. CARTA DE PRESENTACION

Bogotá 13 de noviembre de 2013

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn: Grupo de Contratos
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de contratación de MINIMA CUANTIA VJ-VPRE-MC-20-2013

Objeto: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Nosotros los suscritos: SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A STS S.A mediante el presente documento presentamos propuestas para: “CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.”, así mismo manifestamos lo siguiente:

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.

Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape

Calli

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stissa.com.co

000003



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. ✓

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución. ✓

Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ejecución máximo hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. ✓

Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma. ✓

Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública y el Anexo Técnico del proceso de selección **VJ-VPRE-MC-20-2013**. ✓

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000) ✓

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación. ✓

Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga. ✓

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma. ✓

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento. ✓

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta. ✓

Que los valores ofertados son los que se relacionan en el Anexo 04 de la presente propuesta. Los datos de la empresa son: ✓

Denominación o razón social: **SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A STS S.A** ✓

Nit Número: **830.505.521-5** ✓

Domicilio: **Calle 123 No. 7 - 07**

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309

Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stissa.com.co

000004



Soluciones · Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

Ciudad y País: Bogotá – Colombia
Teléfono: 7450145 - 6129141

Fax N°:

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

MAURICIO AMAYA AMEZCUITA

Cédula: 19.432.061 Bogotá

Dirección Proponente: Calle 123 No. 7 – 07 Oficina 405

Teléfono: 6194720 – 6194830

Ciudad: Bogotá

Fax: NA

Correo electrónico: Mauricio.amaya@stssa.com.co ; Orlando.gamboa@stssa.com.co

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo Mauricio Amaya Amezcuita en mi calidad de ingeniero de sistemas o electrónico matriculado, con Tarjeta Profesional No. 25255204211CD del Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA y C.C. No. 19.432.061 de Bogotá, ABONO la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000005



Saluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

2. RESPUESTA PUNTO A PUNTO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000006

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VPRE-MC-20-2013

1. MARCO GENERAL

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*"

En los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para todos" (2010 – 2014), se contempló: (i) la adopción y ejecución del Plan Maestro de Transporte; (ii) la Transformación del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de mejorar la capacidad técnica y la calidad en la estructuración de proyectos de infraestructura teniendo en cuenta alcance, licencias ambientales, adquisición de predios, entre otros, (iii) realizar estudios de pre inversión como garantía de su maduración y (iv) promover la vinculación de capital privado para la financiación de proyectos.

En el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 el Congreso de la República revisió al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación (4 de mayo de 2011) para: "Crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional"

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "...2. *Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*".

Ave. 6° Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 49A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social
Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@sfssa.com.co

000007



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra apoyar a la Gerencia de Sistemas e Informática en la compra de equipos de sistemas, en este caso para la compra de una solución de seguridad perimetral (Firewall UTM) para la seguridad tecnológica en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

2. OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

2.1. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:

Esta descrito en el documento Anexo Técnico.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

2.2. Obligaciones Especiales del Contratista:

a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a entregar los equipos requeridos por la Entidad debidamente instalados y configurados, con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad de los mismos, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309

Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000008

Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto total es de Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta mil Pesos (\$57'730.000,00) MONEDA CORREINTE, INCLUIDO IVA, y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

5. FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal, 520-600-001 Apoyo y dotación técnico administrativo para el fortalecimiento institucional del INCO, lo anterior respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 100113 de 2013.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

4.5. Supervisión: La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente de Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos, quién velará por los intereses de la Entidad.

4.6. Forma de Pago: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los bienes contratados, su instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000009



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual una vez se comunique la carta de aceptación de la oferta deberá a llegar a la Entidad una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 734 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellín
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000010



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A.

COT-1754-V1-OG-13

- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sustanciales, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección
- n. Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Agencia y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que de deba adoptar.
- o. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- p. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos
- q. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000011



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

- r. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente.
- s. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- t. Cuando la documentación se presente en idioma diferente al castellano y no se allegue traducción emitida por autoridad competente.
- u. Las propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, cuando no se presente documento que acredite su conformación, en los términos y condiciones establecidas en la ley 80 de 1993
- v. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal de la firma proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.
- w. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 4.
- x. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto
- (ii) cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	05 de noviembre de 2013	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	12 de noviembre de 2013	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas	14 de noviembre de 2013 hasta las 10:00 A.M.	Avenida Calle 26 No. 59 - 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000012



Soluciones · Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	18 de noviembre de 2013	Bogotá, D.C. Colombia Evaluador designado por la Vicepresidencia Jurídica y www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	19 de noviembre de 2013	www.contratos.gov.co
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	20 de noviembre de 2013	www.contratos.gov.co

NOTA: El plazo máximo para proferir y publicar Adendas será el establecido en el cronograma y en caso de requerirse extender las demás etapas previstas en el cronograma se publicará un aviso, en el cual se indicará expresamente la razón de tal decisión y se fijarán los nuevos plazos.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

9. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el Cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Edificio Torre 4 Segundo Piso y/o Calle 24 A No. 59 – 42 Torre 4. Segundo Piso en la ciudad de Bogotá, D.C.

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309 Calle 123 No. 7-07 Oficina 405 Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Centro Empresarial Chipichape Bogotá D.C. Edificio Caja Social
Cali Tel: 6129141 - 6194720 Medellín
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788 Fax: (571)6194830 Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5
e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000013



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

10. REQUISITOS LEGALES HABILITANTES Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Los requerimientos técnicos y legales habilitantes son:

10.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, la información que se indica en el literal A del presente numeral. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente individual persona jurídica o el representante de la estructura plural, no	1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, la información que se indica en el literal A del presente numeral. La persona natural proponente,

posee matrícula profesional de ingeniero de sistemas o electrónico, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- El aval de la propuesta se deberá realizar en el Anexo 1

La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional.

En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la tarjeta Profesional de ingeniero de sistemas o electrónico.
En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (574)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000014



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.

2

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

2

Fotocopia del documento de identificación del proponente.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000015



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

<p>3</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>	<p>3</p> <p>Fotocopia del documento de identificación del representante legal</p>
<p>4</p> <p>Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.</p>	<p>3</p> <p>Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT</p>
<p>5</p> <p>Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.</p>	<p>4</p> <p>Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.</p>
<p>6</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>5</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.</p> <p>Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>6</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>6</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p>

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309

Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000016



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A.

COT-1754-V1-OG-13

La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

7

Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

A. Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el número de la cédula de ciudadanía en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, y correo electrónico. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO VER NUMERAL 1 CARTA DE PRESENTACION.

B. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal (Anexo 02).
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stissa.com.co

000017



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios, se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

RTA. ENTERADO NO APLICA PARA STS.

10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

a) Experiencia Específica:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo (2) contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá acreditar la implementación de soluciones de seguridad perimetral.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010. Sólo se deberá presentar información sobre dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309

Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000018



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo **exclusivamente los contratos terminados** a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellín
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000019



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO VER NUMERAL 3 ANEXOS – ANEXO 3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

b) Certificación de Distribuidor Autorizado:

El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los bienes ofertados, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Adicional a lo anterior se deberá diligenciar el **anexo 5** para señalar la marca de los bienes que se ofertan.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO VER NUMERAL 4.1 CERTIFICACION DE DISTRIBUCION AUTORIZADA, Y VER NUMERAL 3 ANEXOS – ANEXO 5 BIENES QUE SE OFERTAN.

11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Conforme con el Decreto 0734 de 2012, se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta **CON EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA, teniendo en cuenta la información suministrada en el Anexo 4**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mismo Decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000020



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos (Anexo No.4). En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuará dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado y radicado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3.5.3 del

Decreto 734 de 2012, podrá hacer uso del procedimiento establecido en el numeral 2.2.10 del mismo decreto.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000021



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO VER NUMERAL 3 ANEXOS – ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA.

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

13. REGULACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

a) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipchape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellín
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000022



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

b) **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

c) **MULTAS. (i)** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a DIEZ (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente CINCO (5) salarios

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000023



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

mínimos legales mensuales vigentes, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

d) PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

e) LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

f) ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

g) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000024



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

h) CADUCIDAD. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

i) INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

j) LIQUIDACION.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

k) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

l) INDEMNIDAD.- El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000025



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO

RECIBIDO
2013
17/05/13

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000026



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

3. ANEXOS

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000027



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Ciudad y Fecha]

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación de MINIMA CUANTIA VJ-VPRE-MC-20-2013

Objeto: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Nosotros los suscritos: _____ mediante el presente documento presentamos propuestas para: "CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.", así mismo manifestamos lo siguiente:

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.

Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ejecución máximo hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública y el Anexo Técnico del proceso de selección VJ-VPRE-MC-20-2013

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000)

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuara vigente por dicha prórroga.

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darte estricto cumplimiento.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000028



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

Que los valores ofertados son los que se relacionan en el Anexo 04 de la presente propuesta. Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: _____ Domicilio: _____ Ciudad y País: _____ Teléfono: --
Nit Número _____
Fax N°: _____

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal _____ De _____
Cédula de Ciudadanía No. _____

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo _____ en mi calidad
de ingeniero de sistemas o electrónico matriculado, con Tarjeta Profesional No. _____ y C.C.
_____ del Consejo Profesional de _____ de _____
No _____ de _____, ABONO la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA

RTA. ENTERADO Y ACEPTADO VER NUMERAL 1 CARTA DE PRESENTACION

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309 Calle 123 No. 7-07 Oficina 405 Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Centro Empresarial Chipichape Bogotá D.C. Edificio Caja Social
Cali Tel: 6129141 - 6194720 Medellín
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788 Fax: (571)6194830 Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5
e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000029



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

ANEXO 2. OFERTA TECNICA

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

1. Denominación del bien o servicio:
Solución de seguridad perimetral para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
2. Unidad de medida
1 UTM (sistema de seguridad informática perimetral)

2.1. Descripción técnica

SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL
PARA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipchape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5
e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000030



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

Ítem	Requerimiento Técnico Mínimo (de obligatorio cumplimiento)
	<p>Generalidades.</p> <p>Adquisición de un (1) sistema de seguridad informática perimetral que sea del tipo Administración Unificada de Amenazas (UTM por sus siglas en Inglés) o Firewall de Nueva Generación, donde se deberán ofrecer ya incluidas y listas para ser utilizadas, las funcionalidades que se detallan en el presente documento.</p>
1.1	<ul style="list-style-type: none">• Todos los componentes del sistema: procesador, tarjeta principal y en general el conjunto electrónico debe ser de propósito específico.• Para el firewall, NO se aceptan sistemas de propósito general (PCs o servidores) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.• El equipo deberá poder ser configurado en modo gateway o en modo transparente en la red.
	<p>Rendimiento</p> <p>El equipo deberá cumplir con las siguientes características MINIMAS de desempeño:</p>
1.2	<ul style="list-style-type: none">• Rendimiento de Firewall 16 Gbps• Rendimiento de IPS 4 Gpps• Rendimiento IPsec y VPN 8 Gbps• Rendimiento Antivirus (Flow Based) de 2.8 Gbps• Soporte de 3.000.000 sesiones concurrentes• Soporte de 10.000 políticas de firewall• Soporte a 5000 usuarios VPN SSL

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309

Centro Empresarial Chipchape

Call

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000031



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

	Conectividad
1.3	<p>El equipo deberá contar con las siguientes interfaces electrónicas de conexión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo 16 interfaces 10/100/1000 cobre <p>Protocolos soportados.</p> <ul style="list-style-type: none">• IPv4 e IPv6• DHCP cliente. servidor. relay
1.4	<p>Certificaciones y estándares soportados.</p> <p>El sistema completo deberá estar certificado en:</p> <ul style="list-style-type: none">• FIPS NIVEL 2• ICSSA LABS Firewall and VPN• ICSSA LABS IPS• ICSSA LABS Gateway AV• IPv6 Ready Logo Phase 2
1.5	<p>Address Translation</p> <ul style="list-style-type: none">• NAT y PAT• NAT estático• NAT: destino. origen• NAT. NAT64 persistente
1.6	<p>Manejo de tráfico y calidad de servicio.</p>
	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shaping sobre reglas de firewall• Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shaping diferenciadas para el tráfico en distintos sentidos de una misma sesión• Capacidad de definir parámetros de traffic shaping que apliquen para cada dirección IP en forma independiente, en contraste con la aplicación de las mismas para la regla en general.

Ave. 6° Bis No 35N-100 Of 309

Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000032



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de poder definir ancho de banda garantizado en KiloBytes por segundo• Capacidad de poder definir limite de ancho de banda (ancho de banda máximo) en KiloBytes por segundo• Capacidad de para definir prioridad de tráfico. en al menos tres niveles de importancia
1.8	<p>Funciones básicas de Firewall</p> <ul style="list-style-type: none">• Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo. entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs.• Debe soportar la capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos.• Deberá soportar reglas de firewall en IPv6 configurables tanto por CLI (Command Line Interface, Interface de línea de comando) como por GUI (Graphical User Interface, Interface Gráfica de Usuario).• La solución tendrá la capacidad de hacer captura de paquetes por política de seguridad implementada para luego ser exportado en formato PCAP.• La solución será capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico. si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo• El dispositivo será capaz de ejecutar inspección de tráfico SSL en todos los puertos y seleccionar bajo que certificado será válido este tráfico• Tendrá la capacidad de hacer escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis• La solución soportará políticas basadas en identidad. Esto significa que podrán definirse políticas de seguridad de acuerdo al grupo de pertenencia de los usuarios.• La solución soportará políticas basadas en dispositivo. Esto Significa que podrán definirse políticas de seguridad de acuerdo al dispositivo (movil, laptop) que tenga el usuario.
	<p>Conectividad y Enrutamiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Funcionalidad de DHCP: como Cliente DHCP, Servidor DHCP y reenvío (Relay) de solicitudes DHCP.• Soporte a etiquetas de VLAN (802.1q) y creación de zonas de seguridad en base a VLANs.• Soporte a ruteo estático. incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000033



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

1.9	<ul style="list-style-type: none">• Soporte a políticas de ruteo (policy routing)• Soporte a ruteo dinámico RIP V1, V2, OSPF y BGP• Soporte a ruteo dinámico RIPv2, OSPFv3• La configuración de BGP debe soportar Autonomous System Path (AS-PATH) de 4 bytes.• Soporte de ECMP (Equal Cost Multi-Path)• Soporte a ruteo de multicast• La solución permitirá la integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo sFlow.• La solución podrá habilitar políticas de ruteo en IPv6• La solución deberá ser capaz de habilitar ruteo estático para cada interfaz en IPv6
1.10	<p>VPN IPSEC</p> <p>El equipo deberá soportar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Soporte a certificados PKI X.509 para construcción de VPNs cliente a sitio (client-to-site)• Soporte para IKEV2 y IKE Configuration Method• Soporte de VPNs con algoritmos de cifrado: AES, DES, 3DES• Se debe soportar longitudes de llave para AES de 128, 192 y 256 bits• Se debe soportar al menos los grupos de Diffie-Hellman 1, 2, 5 y 14.• Se debe soportar los siguientes algoritmos de integridad: MD5, SHA-1 y SHA256.• Posibilidad de crear VPN's entre gateways y clientes con IPsec. Esto es, VPNs IPsec site-to-site y VPNs IPsec client-to-site.• La VPN IPsec deberá poder ser configurada en modo Interface (interface-mode VPN)• En modo interface, la VPN IPsec deberá poder tener asignada una dirección IP, tener rutas asignadas para ser encaminadas por esta interface y deberá ser capaz de estar presente como interface fuente o destino en políticas de firewall.
	<p>VPN SSL</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de realizar SSL VPNs.• Soporte a certificados PKI X.509 para construcción de VPNs SSL.• Soporte de autenticación de dos factores. En este modo, el usuario deberá presentar un certificado digital además de una contraseña para lograr acceso al portal de VPN.• Soporte nativo para al menos HTTP, FTP, SMB/CIFS, VNC, SSH, RDP y Telnet.• Deberá poder verificar la presencia de antivirus (propio y/o de terceros) y de un firewall personal (propio y/o de terceros) en la máquina que establece la comunicación VPN SSL.• Capacidad integrada para eliminar y/o cifrar el contenido descargado al caché de la máquina cliente (caché cleaning)

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309

Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000034



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

	<ul style="list-style-type: none">• La VPN SSL integrada deberá soportar a través de algún plug-in ActiveX y/o Java, la capacidad de meter dentro del túnel SSL tráfico que no sea HTTP/HTTPS• Deberá tener soporte al concepto de registros favoritos (bookmarks) para cuando el usuario se registre dentro de la VPN SSL• Deberá soportar la redirección de página http a los usuarios que se registren en la VPN SSL, una vez que se hayan autenticado exitosamente• Debe ser posible definir distintos portales SSL que servirán como interfaz gráfica a los usuarios de VPN SSL luego de ser autenticados por la herramienta. Dichos portales deben poder asignarse de acuerdo al grupo de pertenencia de dichos usuarios.• Los portales personalizados deberán soportar al menos la definición de: Widgets a mostrar: Aplicaciones nativas permitidas. Al menos: HTTP, CIFS/SMB, FTP, VNC o Soporte para Escritorio Virtual o Política de verificación de la estación de trabajo. <ul style="list-style-type: none">• La VPN SSL integrada debe soportar la funcionalidad de Escritorio Virtual, entendiéndose como un entorno de trabajo seguro que previene contra ciertos ataques además de evitar la divulgación de información.
	<p>Autenticación</p> <p>El dispositivo deberá manejar los siguiente tipos de autenticación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de integrarse con Servidores de Autenticación RADIUS.• Capacidad incluida, al integrarse con Microsoft Windows Active Directory, de autenticar transparentemente usuarios sin preguntarles username o password, aprovechando las credenciales del dominio de Windows bajo un concepto "Single-Sign-On"• Soporte de doble Factor de autenticación para reglas de firewall o VPN.• Soporte de Token Físicos o mobile sobre smartphone basado en IOS o Android.
1.12	Módulos de Seguridad

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

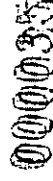
Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co





Soluciones · Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

	<p>Antivirus</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso y detener ataques y hacer Antivirus en tiempo real en al menos los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP.• El Antivirus deberá poder configurarse en modo Proxy como en modo de Flujo. En el primer caso, los archivos serán totalmente reconstruidos por el motor antes de hacer la inspección. En el segundo caso, la inspección de antivirus se hará por cada paquete de forma independiente.• Antivirus en tiempo real, integrado a la plataforma de seguridad "appliance". Sin necesidad de instalar un servidor o appliance externo, licenciamiento de un producto externo o software adicional para realizar la categorización del contenido.• El Antivirus integrado debe soportar la capacidad de inspeccionar y detectar virus en tráfico IPv6.• La configuración de Antivirus en tiempo real sobre los protocolos HTTP, SMTP, IMAP, POP3 y FTP deberá estar completamente integrada a la administración del dispositivo appliance, que permita la aplicación de esta protección por política de control de acceso.• El antivirus deberá poder hacer inspección y cuarentena de archivos transferidos por mensajería instantánea (Instant Messaging).• Se debe incluir protección contra amenazas avanzadas y persistentes (Advanced Persistent Threats). Dentro de estos controles se debe incluir:
	<ol style="list-style-type: none">1. Protección contra botnets: Se deben bloquear intentos de conexión a servidores de Botnets, para ello se debe contar con una lista de los servidores de Botnet más utilizados. Dicha lista debe actualizarse de forma periódica por el fabricante2. Sandboxing: La funcionalidad de Sandbox hace que el archivo sea ejecutado en un ambiente seguro para analizar su comportamiento y, a base del mismo, tomar una acción sobre el mismo.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000036



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

	<p>Filtrado WEB</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías. Por flexibilidad, el filtro de URLs debe tener por lo menos 75 categorías y por lo menos 54 millones de sitios web en la base de datos.• Debe poder categorizar contenido Web requerido mediante IPv6.• La solución debe permitir realizar el filtrado de contenido, tanto realizando reconstrucción de toda la sesión (modo proxy) como realizando inspección paquete a paquete sin realizar reconstrucción de la comunicación (modo flujo).• Capacidad de filtrado de scripts en páginas web (JAVA/Active X).• La solución de Filtrado de Contenido debe soportar el forzamiento de "Safe Search" o "Búsqueda Segura" independientemente de la configuración en el browser del usuario. Esta funcionalidad no permitirá que los buscadores retornen resultados considerados como controversiales. Esta• funcionalidad se soportará al menos para Google, Yahoo! y Bing.
<p>1.13.2</p>	<p>Protección contra intrusos IPS</p> <ul style="list-style-type: none">• El Detector y preventor de intrusos deben poder implementarse tanto en línea como fuera de línea. En línea, el tráfico a ser inspeccionado pasará a través del equipo. Fuera de línea, el equipo recibirá el tráfico a inspeccionar desde un switch con un puerto configurado en span o mirror.• Deberá ser posible definir políticas de detección y prevención de intrusiones para tráfico IPv6.• Capacidad de detección de más de 4000 ataques.• El detector y preventor de intrusos deberá soportar ataques por variaciones de protocolo y además por firmas de ataques conocidos (signature based / misuse detection).• Basado en análisis de firmas en el flujo de datos en la red, y deberá permitir configurar firmas nuevas para cualquier protocolo.• Actualización automática de firmas para el detector de intrusos• Debe ofrecerse la posibilidad de guardar información sobre el paquete de red que detonó la detección del ataque así como al menos los 5 paquetes sucesivos. Estos paquetes deben poder ser visualizados por una herramienta que soporte el formato PCAP.
<p>1.13.3</p>	

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000037



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

	<p>Control de Aplicaciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Lo solución debe soportar la capacidad de identificar la aplicación que origina cierto tráfico a partir de la inspección del mismo.• La identificación de la aplicación debe ser independiente del puerto y protocolo hacia el cual esté direccionado dicho tráfico.• La solución debe tener un listado de al menos 1000 aplicaciones ya definidas por el fabricante.• El listado de aplicaciones debe actualizarse periódicamente.• Para aplicaciones identificadas deben poder definirse al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, registrar en log.• Para aplicaciones no identificadas (desconocidas) deben poder definirse al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, registrar en log.• Para aplicaciones de tipo P2P debe poder definirse adicionalmente políticas de traffichaping.
	<ul style="list-style-type: none">• Preferentemente deben soportar mayor granularidad en las acciones.
1.13.5	<p>Inspección de Contenido SSL</p> <ul style="list-style-type: none">• La solución debe soportar la capacidad de inspeccionar tráfico que esté siendo encriptado mediante TLS al menos para los siguientes protocolos: HTTPS, IMAPS, SMTPS, POP3S.• La inspección deberá realizarse mediante la técnica conocida como Hombre en el Medio (MITM – Man In The Middle).• El equipo debe ser capaz de analizar contenido cifrado (SSL o SSH) para las funcionalidades de Filtrado de URLs, Control de Aplicaciones, Prevención de Fuga de Información, Antivirus e IPS
	<p>álisis de Vulnerabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none">- La solución deberá Permitir hacer análisis de vulnerabilidades y generar un reporte de cuáles vulnerabilidades fueron encontradas. No deberá tener límite de equipos a analizar.

Ave. 6° Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape

Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000038



Soluciones y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

	<p>Alta disponibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• El dispositivo deberá soportar Alta Disponibilidad transparente, es decir, sin pérdida de conexiones en caso de que un nodo falle tanto para IPv4 como para IPv6• Debe soportar Alta Disponibilidad en modo Activo-Pasivo• Debe soportar Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo• Debe soportar Posibilidad de definir al menos dos interfaces para sincronía• El Alta Disponibilidad podrá hacerse de forma que el uso de Multicast no sea necesario en la red.• Deberá Ser posible definir interfaces de gestión independientes para cada miembro en un clúster.
1.14	<p>Virtualización</p> <ul style="list-style-type: none">• La solución ofertada deberá tener como mínimo 10 firewalls virtuales incluidos.• El dispositivo deberá poder virtualizar los servicios de seguridad mediante "Virtual Systems", "Virtual Firewalls" o "Virtual Domains".• Cada instancia virtual deberá poder estar en modo gateway o en modo transparente a la red• Debe ser posible la definición y asignación de recursos de forma independiente para cada instancia virtual
1.15	<p>Cliente de VPN</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe suministrar el software de cliente para VPN.• La solución debe estar licenciada para cinco mil (5000) usuarios de VPN SSL dinámicos, externos o móviles.• El cliente debe permitir la autenticación por dos factores.

> CONDICIONES MÍNIMAS GENERALES

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato cumpliendo cada una de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos de los ítems anteriores.

Se debe instalar, configurar y dejar en correcto funcionamiento la solución brindada.

La garantía de los equipos deberá ser por un periodo mínimo de 12 Meses.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellín
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000039



Soluciones · Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

El contratista se compromete con la Entidad, a suministrar todos los equipos certificados y garantizados de fábrica, cumpliendo las Normas técnicas vigentes nacionales e internacionales.

El proponente debe comprometerse a entregar los reportes de los mantenimientos o reparaciones técnicas realizadas en el equipo o equipos en el periodo de garantía.

El contratista deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y mantenimiento aun número único al cual se solicitará el soporte a través de unhelp desk, sin costo para la Entidad.

Las partes que sean remplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de duración de la garantía, deben ser originales y deben estar homologadas por el fabricante del equipo.

La vigencia de las actualizaciones para los servicios de Antivirus, AntiSpam, IPS y URLF filtering debe proveerse por al menos un (1) año.

➤ SOPORTE TECNICO

El soporte debe estar orientado presencialmente en modalidad (7x 24 x 4) a los funcionarios que la Oficina de Tecnología e Información designe como contactos autorizados. El proveedor atenderá los requerimientos de soporte a los equipos reportados y efectuará la asistencia técnica ante la presencia de fallas.

De requerirse un técnico en la oficina de la entidad, este arribará para atender los eventos reportados, de acuerdo al horario de cubrimiento y tiempos de respuesta solicitados, siempre y cuando la solución del problema reportado no se pueda realizar mediante las conexiones remotas que actualmente la entidad tiene configuradas.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la entidad.

El soporte debe brindarse en forma proactiva y preventiva con el fin de evitar la interrupción al máximo del servicio, garantizando la operación correcta y permanente de la plataforma:

- 1 Nivel : Soporte técnico del proveedor
- 2 Nivel : Soporte técnico especializado.
- 3 Nivel: Soporte técnico fabricante

El soporte técnico presencial se debe brindar en las instalaciones de la entidad en la ciudad de Bogotá.

El soporte técnico debe garantizar una adecuada operación de los productos ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidades señaladas en la documentación para la operación de los productos por el fabricante.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipchape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000040



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

El contratista debe entregar informes o documentación detallada de todos los procedimientos realizados después de los mantenimientos preventivos y soporte por problemas presentados, actualizaciones, asimismo se debe detallar en el informe las causas, procedimientos preventivos y soluciones futuras inmediatas a los problemas o daños presentados en cualquiera de las herramientas.

I. Servicios Asociados:

Atención en Sitio: Cuando se haya determinado el problema y no se encuentre la solución telefónica o remota, el proveedor debe asignar un ingeniero para que se desplace a las oficinas de la entidad, en un tiempo no mayor de cuatro (4) horas.

Mantenimiento Correctivo:

Vigencia doce (12) meses. Se deberá realizar cuantas veces la entidad lo requiera en modalidad de (7 x 24) con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas y deberá prestarse en las instalaciones en donde se encuentre instalada la solución de seguridad propuesta.

Los repuestos que sean necesarios para efectuar la reparación y dejar en perfecto funcionamiento cualquiera de los elementos de los equipos o partes cubiertos correrán por cuenta del proveedor con el apoyo del fabricante.

En caso de determinarse una falla de Hardware sobre la solución ofrecida, que no pueda ser resuelta dentro de las 8 horas hábiles siguientes al reporte de la misma, el contratista debe reemplazar el equipo averiado con un equipo de su propiedad dentro de las siguientes veinticuatro horas contadas a partir del reporte de la falla. Este equipo debe ser de características idénticas o superiores al que presenta la falla y debe ser instalado temporalmente en el sitio, en calidad de soporte mientras se dá la solución definitiva.

Los repuestos empleados para reemplazar elementos defectuosos serán de la misma calidad existente y se realizara su remplazo previa autorización de la Oficina de Tecnología e Información de la entidad.

Soporte Técnico Especializado

El contratista en caso de falla, deberá atender los requerimientos de soporte de los elementos objeto del contrato, en la modalidad 7x24, incluyendo 10 horas de asesoría para gestión remota.

Ave. 6° Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellín
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co





Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

GARANTÍA

El contratista debe otorgar un año (1) de garantía para todos y cada uno de los componentes de hardware, software y/o equipos o dispositivos que se ofrecen.

CAPACITACION

El contratista debe realizar una capacitación certificada por el fabricante para un funcionario de la entidad por un mínimo de 16 horas

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

El proponente debe proporcionar la certificación del fabricante vigente, como distribuidor autorizado.

INSTALACIÓN

El contratista deberá instalar la solución de seguridad en el Datacenter de la Entidad y dejar en perfecto funcionamiento, previa presentación del plan de trabajo e implementación

RESPUESTA. ENTERADO, ACEPTADO Y CUMPLIDO POR PARTE DE STS S.A

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000042



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

ANEXO 3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

(Se deberá diligenciar este formato por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia)

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Nombre de la persona que expide la Certificación	JUAN CARLOS ARCE
Cargo de la persona que expide la certificación	COORDINADOR GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN.
Dirección	CALLE 43 No.57-31 CAN
Teléfono	2200300
No. de Contrato	GGC No.199 de 2012
Valor (en pesos)	\$398'808.000,00 (Incluido I.V.A)
Duración	32 días.
Fecha de inicio	Noviembre 26 de 2012
Fecha de terminación	Diciembre 28 de 2012
Objeto	Suministrar a titulo de compraventa una solución integral en seguridad informática con licenciamiento, servicio técnico de mantenimiento, soporte, actualización, migración, afinamiento para la solución de Hardware y Software de Firewall y continuidad de los servicios TIC.
Porcentaje de ejecución	100%

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5


e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

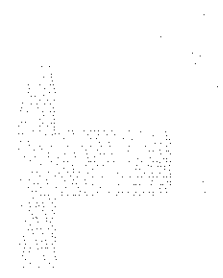
000043



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

Sanciones y/o multas	NO SE PRESENTARON SANCIONES Y/O MULTAS
Porcentaje de Participación	70% STS S.A
Firma del proponente	



Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000041



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nombre o Razón Social del Proponente que solicita la Certificación: Unión Temporal: STS – COMWARE	
PARTICIPACION: 70% STS S.A. y 30% COMWARE S.A.	
Nombre o Razón Social de la Persona que expide la Certificación: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	
Nombre de la Persona que expide la Certificación: JUAN CARLOS ARCE	
Cargo de la Persona que expide la Certificación: Coordinador Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación	
Dirección: Calle 43 57-31 CAN	Ciudad: Bogotá – Colombia Nit: 899.999.022-1
Teléfono: 2200300 E-mail: menergia@minminas.gov.co	
Contrato GGC No. 199 de 2012	Valor Total Contrato: \$ 398'808.000 (Incluido Iva)
Fecha de Inicio: Noviembre 26 de 2012	Fecha de Finalización: Diciembre 28 de 2012
Suministrar a título de compraventa una solución integral en seguridad informática con licenciamiento, servicio técnico de mantenimiento, soporte, actualización, migración, afinamiento para solución de Hardware y Software de Firewall y continuidad de los servicios TIC.	
Gerente de Proyecto: Anderson Márquez Ríos	Excelente Bueno Regular
Cumplimiento del Contrato	X
Calidad Profesional	X
Soporte Técnico	X
Calidad de los Bienes y/o Servicios	X
FECHA DE EXPEDICIÓN: Abril 5 de 2013	
FIRMA DE LA PERSONA QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
www.minminas.gov.co



000045



COT-1754-V1-OG-13

ANEXO 4. OFERTA ECONOMICA

Objeto: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Ítem	Descripción Servicio	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Venta e instalación de una Solución de seguridad perimetral para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, incluidos todos los servicios y requerimientos técnicos descritos en la invitación pública y el anexo técnico del proceso de Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-20-2013	\$ 47'295.834.00

Atentamente,


MAURICIO AMAYA AMEZQUITA
Cédula: 19.432.061 Bogotá

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5
e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000046



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

ANEXO 5. BIENES A OFERTAR

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Ítem	Descripción del bien y servicio	INDICAR LA MARCA DE LA SOLUCIÓN OFERTADA
1	Venta e instalación de una Solución de seguridad perimetral para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, incluidos todos los servicios y requerimientos técnicos descritos en la invitación pública y el anexo técnico del proceso de Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-20-2013	Marca FORTINET, Modelo FORTIGATE – 600C.

Adicional a lo anterior, me obligo a cumplir con los requerimientos señalados en el Anexo Técnico y en la Invitación del proceso de selección VJ-VPRE-MC-20-2013

Atentamente,

MAURICIO AMAYA AMEZCUITA
C.C. 19.432.061 Bogotá

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000047



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Ave. 6° Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Call
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4.1. CERTIFICACION DE DISTRIBUCION AUTORIZADA

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000049

FORTINET[®]

Certificado de Integrador Autorizado

Fecha: 11/13/2013

Agencia Nacional de Infraestructura

Fortinet, Inc. reconoce que:

STS S.A

Quien tiene como dirección:

Calle 123 No 7-07 Oficina 405 Bogota, 11001000 COLOMBIA;

Es un integrador autorizado de aquí en adelante "FortiPartner" y actualmente está autorizado para revender los productos de Fortinet en CO.

Este Certificado se emite a partir de 11/13/2013, y es válido hasta 12/13/2013.

Siempre que el FortiPartner identificado anteriormente compre los servicios de soporte y estos hayan sido registrados y contratados con Fortinet, Fortinet está de acuerdo y se compromete a proporcionar los soportes aplicables a los términos del contrato de soporte de Fortinet.

Este Certificado se da a condición de que el FortiPartner mantenga su contrato vigente con Fortinet y a que siga las políticas y lineamientos de Fortinet. El programa de partners de Fortinet y sus lineamientos están disponibles en http://www.fortinet.com/partners/partner_program/fpp.html. No obstante que son integradores autorizados, los FortiPartner no representan a Fortinet y por consiguiente no pueden hacer declaraciones a nombre de Fortinet.



Samantha Symonds
Consejero, General Asociado

FORTINET, INC.

1090 Kifer Road

Sunnyvale, CA 94086

Telephone: +1-866-868-3678

Email: sales@fortinet.com

Website: www.fortinet.com

1090 Kifer Road, Sunnyvale, CA 94086
Tel: 408.235.7700 Fax: 408.235.7737





Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

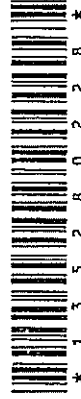
Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@sfssa.com.co

000051



01



* 1 3 5 2 8 0 2 2 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

8 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 08:44:45

R039940951

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A STS S A
N.I.T. : 830505521-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01427376 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$7,499,379,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 123 NO. 7-07 OF 405
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mauricio.amaya@stssa.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 123 NO. 7-07 OF 405

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mauricio.amaya@stssa.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002558 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00960022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS LTDA STS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001484 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01224506 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS LTDA STS LTDA POR EL DE: SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A STS S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1484 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008, BAJO EL NUMERO 1224506 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A STS S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	0001484	2008/06/11	NOTARIA 39	2008/06/12	01220683
	0001484	2008/06/11	NOTARIA 39	2008/06/12	01220686
	0001484	2008/06/11	NOTARIA 39	2008/06/12	01220687

000052



01

* 1 3 5 2 8 0 2 2 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

8 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 08:44:45

R039940951 PAGINA: 2 de 3

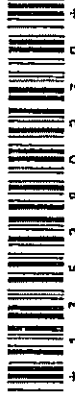
* * * * *

QUE REPORTAR DE ELLO ALGUN BENEFICIO QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, PREVIA DECISION DE LA JUNTA DIRECTIVA. N) TAMBIEN PODRA EN DESARROLLO DEL MISMO LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO : 1. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2. CONTRATAR MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EN TODAS LAS MODALIDADES, COMBINADO Y MULTIMODAL, INCLUYENDO LA CONSIGNACION DE MERCANCIA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS. 3. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. 4. ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES. 5. EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD. 6. COORDINAR Y ORGANIZAR EMPAQUES, CONSOLIDAR Y DESCONSOLIDAR CARGA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, DESARROLLO Y GESTION EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS. 8. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA ; MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASI COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL. 9. INTERVENIR ANTE TERCEROS Y ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS. 10. DAR Y RECIBIR EN GARANTIA OBLIGACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA. 11. SUSCRIBIR ACCIONES DE DERECHO EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. 12. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR, Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TITULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL DE CARACTER CREDITICIAS. 13. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A COMPAÑIAS O FUSIONARSE CON ELLAS. 14. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD CON OBJETO UNICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD UNA VEZ HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION CON EL ESTADO COLOMBIANO, CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURIDICA DE CARACTER PRIVADO. 15. HACER EN SU PROPIO

000054



01



* 1 3 5 2 8 0 2 3 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

8 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 08:44:45

R039940951

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. EL GERENTE Y LOS DOS SUPLENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES ORDENADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DE TALES AUTORIDADES, PARA ADELANTAR ANTE ELLAS TODA CLASE DE GESTIONES, ACTUACIONES, PETICIONES, RECURSOS O RECLAMACIONES. 4) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 5) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 6) MANEJAR LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, DE AHORROS, GIRAR CHEQUES, CONVENIR SOBREGIROS Y SUS INTERESES, TOMAR DINERO MUTUO DE INSTITUCIONES BANCARIAS O SIMILARES. 7) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 9) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; 10) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 11) EJERCER EN LA FORMA MÁS AMPLIA POSIBLE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS LE CORRESPONDAN 12) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: LIMITACIONES DEL GERENTE: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, Y GOZARA DE LOS PODERES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL E INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO SIN LIMITACIONES

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753690 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CASTRO CASTRO JENY LUCERO

C.C. 000000052355159

REVISOR FISCAL SUPLENTE

AMAYA DE REYES ROSA DAISY

C.C. 000000041483476

QUE POR ACTA NO. 026 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JULIO DE

52000

000056



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4.3. TARJETA PROFESIONAL REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO DE SISTEMAS

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

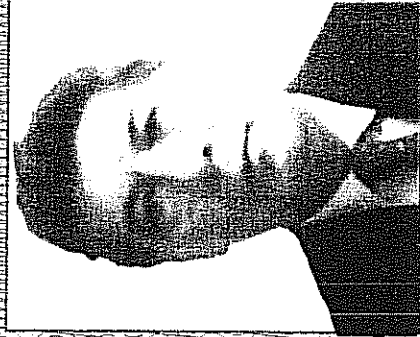
Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000058

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25255204211CND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 28/04/2011

MAURICIO

AMAYA AMEZCUITA

C.C. 19432061

UNIVERSIDAD INCCA DE
COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

000059



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A.

COT-1754-V1-OG-13

4.4. CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000060

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

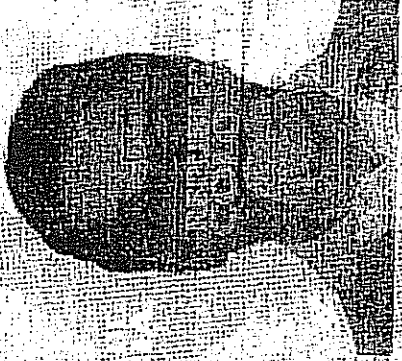
NUMERO 19.432.061

AMAYA AMEZQUITA

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES



18-NOV-1960

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

ESTATURA

G.S. RH

M

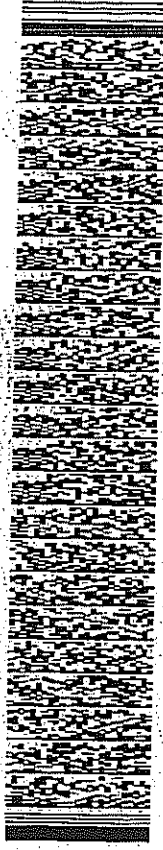
SEXO

31-MAY-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130507-M-0019432061-2008112E

0006623531A 1 2000034960

000061



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5
e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000062



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14251957157



5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 8.3.0.5.0.5.5.2.1-5

14. Buzón electrónico 3 2

24. Tipo de contribuyente: 1 25. Tipo de documento: 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:

Persona jurídica 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A STS S.A.

36. Nombre comercial: 37. Sigla: SYSSA

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 41. Dirección: CL 123 7 07 OF 405

42. Correo electrónico: mauricio.amaya@sysa.com.co 43. Apeñatado número 44. Teléfono 1: 6 1 2 9 1 4 1 45. Teléfono 2: 7 4 5 0 1 4 5

46. Actividad principal: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 49. Fecha fin actividad: 50. Código: 51. Código 52. Número establecimientos

47.4.1 20041020 62091200 20041020 95116202

53. Código: 54. Código: 55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CFC 59. Código: 60. No. de folios: 61. Fecha: 62. No. de folios

5.7.8.9.1.1.1.4.1.0 1 3 2 0 1 3 0 6 1 0

65- Impio, renta y compl. régimen ordinario 14- Informante de exogena 66- Retención en la fuente a título de renta 10- Usuario aduanero 67- Retención en la fuente a título de renta 68- Retención libre nacional 69- Retención en la fuente en el impuesto sobre las y 70- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros

Exportadores

71. Código: 72. Código: 73. Código: 74. Código: 75. Código: 76. Código: 77. Código: 78. Código: 79. Código: 80. Código: 81. Código: 82. Código: 83. Código: 84. Código: 85. Código: 86. Código: 87. Código: 88. Código: 89. Código: 90. Código: 91. Código: 92. Código: 93. Código: 94. Código: 95. Código: 96. Código: 97. Código: 98. Código: 99. Código: 00. Código:

71.2.3 72.2.3 73.2.3 74.2.3 75.2.3 76.2.3 77.2.3 78.2.3 79.2.3 80.2.3 81.2.3 82.2.3 83.2.3 84.2.3 85.2.3 86.2.3 87.2.3 88.2.3 89.2.3 90.2.3 91.2.3 92.2.3 93.2.3 94.2.3 95.2.3 96.2.3 97.2.3 98.2.3 99.2.3 00.2.3

79. Anexos: SI NO X 80. No. de folios: 81. Fecha: 20130610

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2766 del 31 de Agosto de 2004. Firma del representante: AMAYA AMEZQUITA MAURICIO Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-09-2013 11:25:31AM

000063



Soluciones • Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4.6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000064



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A.

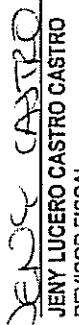
CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la compañía, **SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. STS**, S.A con NIT No 830.505.521-5, en los últimos 6 meses ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones relacionadas con la seguridad social en lo referente a salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados pagando oportunamente los aportes correspondientes.

A la fecha la empresa se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales destinados a la caja de compensación (COMPENSAR), SENAE, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del 2013

Cordialmente


JENY LUCERO CASTRO CASTRO
REVISOR FISCAL
T.P. N° 168705-T

Avs. 6ª Bis No. 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)8194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000065



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA

Ave. 6° Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

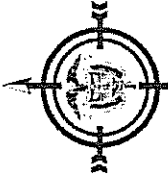
Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000066



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 51323763**



WEB

11:08:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO AMAYA AMEZQUITA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 19432061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

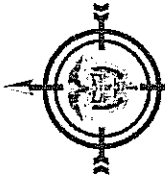
NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTITURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

0000617



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 51323901**



WEB

11:10:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A STS S.A. identificado(a) con NIT número 830505521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTITURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PAGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5678750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

000068



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4.8. CERTIFICACION CONTRALORIA

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000069



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy jueves 7 de noviembre de 2013, a las 10:55:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. identificación	830505521
Código de Verificación	1922013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 7 de noviembre de 2013, a las 10:53:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	19.432.061
Código de Verificación	1247637722013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SIBOR

Página 1 de 1

000071



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4.9. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Ave. 6^a Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Call
Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720
Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin
Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000072



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A.

COT-1754-V1-OG-13

OBJETIVO

En la presente guía se dan los lineamientos a seguir por parte de EL CLIENTE, para la solicitud de servicios de soporte a través de los canales formales establecidos por STS y el fabricante de la solución de seguridad ofrecida. Su correcta utilización permitirá dar cumplimiento a los términos de soporte ofrecidos y contratados. La misma será entregada al representante técnico de EL CLIENTE quien a su vez lo dará a conocer a todas las personas que en un momento dado puedan o requieran hacer solicitudes de servicio y que dentro del presente documento serán consideradas como **CONTACTOS**.

SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Al momento de presentarse una falla de software o hardware y que esté cubierta por los términos de soporte respaldo ofrecidos por STS S.A., la persona **CONTACTO** se comunica con el Centro de Atención de Servicios (CAS) de STS S.A. y suministra los siguientes datos:

Nombre de la empresa.

Dirección, ciudad y sede de la empresa.

Nombre de la persona que coloca la llamada (**CONTACTO**).

Nombre de la División, Sección o Departamento donde se encuentra el equipo que presenta la falla.

Tipo, marca, modelo y número serial del equipo.

Descripción del problema o anomalía que presenta el equipo.

Condiciones de operación previas a la falla.

Ave. 6° Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.
Tel: 6129141 - 6194720

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Fax: (571)6194830

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000073



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

Con base en lo anterior se abre una Orden de Servicio en el Sistema de Gestión de Servicios y se asigna un número de llamada.

El requerimiento es analizado por el Coordinador de Servicios quien se encargará de verificarlo, darle prioridad y asignarlo al personal especializado de acuerdo con los tiempos establecidos para cada tipo de equipo y cubrimiento contratados.

Los especialistas, una vez asignado el caso, proceden de la siguiente manera:

1. CONTACTACIÓN TELEFONICA

Se contacta a la persona CONTACTO para tener conocimiento de primera mano de lo sucedido, se da un diagnóstico preliminar y se establece una solución. De no ser posible la solución del problema por vía telefónica se procede con el SOPORTE PRESENCIAL.

2. REVISIÓN DE LA SITUACIÓN

Se procede a documentar lo sucedido, se investigan situaciones previas, condiciones del ambiente de operación y todo aquello que pudiese tener alguna participación o efecto en el origen del problema.

3. DIAGNÓSTICO

Con base en los resultados de la etapa anterior se emitirá un diagnóstico y las causas probables por las que ocurrió la falla.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405
Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602
Edificio Caja Social
Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000074



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

4. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Dependiendo del diagnóstico se presentará la solución, o alternativas de solución, con sus correspondientes implicaciones, en especial aquellas consideradas de impacto mayor que obliguen a tomar medidas preventivas, como por ejemplo: toma de backup, suspensión de servicios de procesamiento o de comunicaciones, etc.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

Se procederá a ejecutar las acciones pertinentes para resolver el problema; si las acciones a seguir son de impacto mayor, esto se hará previa autorización por parte del representante de **EL CLIENTE**.

6. VERIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

En esta etapa se verifica que el problema haya quedado debidamente resuelto, se realizan pruebas de satisfacción y se cierra el caso.

HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- El horario para soporte y atención de garantías de hardware estará de acuerdo con la modalidad de soporte contratada:

7x24 (7 Días a la Semana por 24 horas al día).

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellin

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000075



Soluciones - Tecnología y Servicios S.A

COT-1754-V1-OG-13

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

STS S.A. cuenta con los siguientes medios de comunicación para la recepción de las solicitudes de servicio de soporte técnico:

CIUDAD	LÍNEAS DE VOZ	LÍNEAS DE FAX	E-mail
Bogotá	6129141-6194720 CELULARES: 310-2825553 311-5134119	619 - 4830	servicioalcliente@stssa.com.co

Durante los días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, la persona CONTACTO, podrá comunicarse con el Centro de Atención de Servicios CAS de STS S.A. de Bogotá a través de una línea telefónica normal; en horario NO HÁBIL, se podrá hacerlo a través de los teléfonos celulares asignados a los ingenieros de turno quienes brindarán el soporte que se requiera o programarán visita a las instalaciones de **EL CLIENTE**. La Orden de Servicio y el número de llamada se establecerán al siguiente día hábil con base al reporte dado por el ingeniero de turno.

Ave. 6ª Bis No 35N-100 Of 309
Centro Empresarial Chipichape
Cali

Tel: (572) 4854811 - Fax 4854788

Calle 123 No. 7-07 Oficina 405

Bogotá D.C.

Tel: 6129141 - 6194720

Fax: (571)6194830

Cra. 43A No. 1-85 Oficina 602

Edificio Caja Social

Medellín

Tel (574) 6040384 / 6040417

Nit. 830.505.521-5

e-mail: servicioalcliente@stssa.com.co

000076

Sobre el COPNIA

Trámites

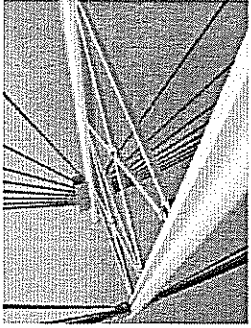
Tribunal de Ética

Doctrina y Conceptos

Encuesta de Satisfacción

Inicio

CONSULTA MATRICULADOS COPNIA



El presente módulo permite consultar a los Ingenieros, profesionales afines, profesionales auxiliares y maestros de obra que se encuentran inscritos en el

Registro Profesional Nacional que lleva el COPNIA.

Digite solamente el número de la cédula de ciudadanía o número de la matrícula, del certificado de inscripción profesional o del certificado de matrícula.

CONSULTA DEL CIUDADANO	
Tipo de Consulta	<input type="text"/>
Número:	<input type="text"/>
<input type="button" value="Consultar"/>	

* Digite el campo de número sin puntos, comas o letras.

* Para consultar la matrícula utilice las siguientes estructuras según le corresponda incluyendo el guion: 99999-99999, 99-99999, se debe diligenciar con ceros a la izquierda si es el caso.

DATOS DEL MATRICULADO

El Sr(a) MAURICIO AMAYA AMEZQUITA con cédula de ciudadanía 19432061 se encuentra registrado como INGENIERO DE SISTEMAS en el COPNIA con Matrícula o Certificado Profesional del Seccional CUNDINAMARCA.

Fecha de consulta: El día 14 de Noviembre de 2013 a las 20:13 pm

* La presente publicación no constituye ni sustituye el Certificado de Vigencia y Antecedentes disciplinarios ético profesionales. Consulta con fines exclusivamente INFORMATIVOS para toda la ciudadanía.

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA NIT 800.214.417-9 2013.- Todos los Derechos reservados. - Políticas de privacidad y condiciones de uso. * Si tiene alguna sugerencia o inquietud, por favor diríjala al correo electrónico contactenos@copnia.gov.co o a nuestro buzón de sugerencias . . Fecha

última actualización: 21 de Junio de 2013.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy jueves 14 de noviembre de 2013, a las 20:30:10, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8305055215
No. Identificación R/L	19.432.061
Código de Verificación	20495334722013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO